



CARTA DDP N° 1510 /

SANTIAGO, 08 NOV. 2011

**SEÑORA  
JESICA MARTINEZ  
PRESENTE**

De mi consideración:

En el marco de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° AK002W0001330 relativa a "*Solicito copia de la Resolución N° 352 del año 2004 que aplica medida disciplinaria de multa al ex funcionario de la regional metropolitana Señor Peter Sharp Vargas*", informo a Usted lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 19.628 Protección de Datos de Carácter Personal "Los organismos públicos que someten a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida o prescrita la sanción o la pena. Exceptúase los casos en que esa información les sea solicitada por los tribunales de Justicia u otros organismos públicos dentro del ámbito de su competencia, quienes deberán guardar respecto de ella la debida reserva o secreto..."

Por lo anterior, considerando que la acción administrativa se encuentra cumplida, no es factible entregar a Usted dicha información.

Saluda atentamente a usted,



*Paola Flores Espinoza*  
PAOLA FLORES ESPINOZA  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas

*PFE/PCO*  
PFE/PCO  
DISTRIBUCIÓN  
- Destinatario  
- DDP